

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190070300

C02Cautelares

Encontrándose al Despacho el expediente, procedería decidir sobre el impulso al trámite de oposición a la diligencia de secuestro, sin embargo, tal como se indica en providencia de esta misma fecha, se echa de menos en el expediente electrónico la grabación correspondiente a la secuencia (audio-video) IMG_6324.MOV por lo que, adosada la misma a la presente actuación, se proveerá sobre lo pedido por la parte demandante y la parte opositora conforme los derroteros legales establecidos para efecto.

Teniendo en cuenta la profesional en derecho MARTHA SOPHIA ACEVEDO CASTELLANOS renuncia al poder conferido por MARÍA CAMILA BARRAQUER MOR, CAMILO BAYÓN PRADILLA, SILVIA BARRAQUER MOR, NICOLÁS DÍAZ MATÍZ y SILVIA MOR SAAB, otorgado para actuar dentro del incidente de desembargo , el que se encuentra debidamente comunicado, documental obrante en el C01Principal consec 19, por encontrarse procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G.P., este Despacho ACEPTA la renuncia presentada la que tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación que se haga del presente proveído.

NOTIFIQUESE(5)

La Juez

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ab0f8893828526f7ab65b1ce7496feebe6e8fc1f551e0bc69e568b064dbe42**

Documento generado en 26/04/2022 07:02:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**